

# OFICINA CONTRATACION ADMINISTRAT

FECHA: 05 de

05 de junio de 2017

PARA:

Leonardo Acuña Alvarado, Sub Gerencia Administración y Finanzas

Marvin Corrales Barboza, Sub Gerencia Banca Minorista.

DE:

Gaudy Cordero Sandoval, Jefe Oficina Contratación Administrativa.

REF:

Contratación Directa #2017CD-000032-01

"Servicio de transporte aéreo de valores y ejecutivos del Banco de Costa Rica

(por medio de helicóptero y avioneta)"

#### ANTECEDENTES:

En nota suscrita por el Sr. Henry Gutiérrez Badilla, Gerente de Área Administración del Efectivo, solicita se formalice el servicio en referencia.

### **PRESUPUESTO**

Para la presente negociación se cuenta con suficiente contenido presupuestario en la cuenta 443-03-1-00-03. Compromiso #101718.

#### INVITACION

La invitación a participar se realizó a través de correo electrónico y se remitieron invitaciones por esa vía a siete potenciales oferentes

#### **APERTURA**

El día de apertura sé recibieron las siguientes ofertas:

- 1. Heli Servicios Aerobell S.A.
- 2. Horizontes de Esperanza S.A.

De acuerdo con el estudio de requisitos administrativos que realiza esta oficina, ambas ofertas cumplen con lo solicitado.



# ANALISIS TECNICO Y RECOMENDACIÓN:

Copia del cartel y de las ofertas se remitieron a la Oficina de la Gerencia de Área de Administración del Efectivo, para su análisis y evaluación.

En nota suscrita por el Sr. Henry Gutierrez Badilla, se señala lo siguiente:

Ofertas	Îtem #1 Avioneta	Ítem #2 Helicóptero
Oferta #1 Heli Servicios Aerobell S.A.	No cumple técnicamente	No cumple técnicamente
Oferta #2 Horizontes de Esperanza S.A.	No hay oferta	No cumple técnicamente

## **RECOMENDACIÓN**

De acuerdo al informe, el Sr. Henry Gutiérrez señala:

"... se recomienda declarar infructuosos ambos ítems, en razón de que ninguna de las ofertas recibidas; tanto para transporte en avioneta, como en helicóptero; son elegibles."

Sobre esta situación el artículo 86- Acto final, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa indica:

"...Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas."...

Y de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del señalado artículo, se establece que la declaratoria de infructuosa deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar y el monto estimado de esta contratación es de ¢60,000,000.00 por tanto, corresponde a esas subgerencias resolver el referido concurso.

Hacemos este asunto de su conocimiento para que con base en este informe y de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, se sirvan resolver la contratación en referencia según lo detallado.

Atentamente,



06 | Jonio | 2017

#### ADJUDICACION

Con base en los términos de este informe y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa y el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuosa la Contratación Directa #2017CD-000032-01 "Servicio de transporte aéreo de valores y ejecutivos del Banco de Costa Rica (por medio de helicóptero y avioneta)"

Leonardo Acuña Alvarado

Sub Gerencia Administración y Finanzas

Marvin Corrales Barboza, Sub Gerencia Banca Minorista

jvv/